

EXPDTE. N°: 1/2014 - P.Ley

AUTOR: RIVERO Sergio Ariel, MARINAO Humberto Alejandro

EXTRACTO: Se adhiere a la ley nacional n° 26928 "Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas".

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **LA SANCIÓN del siguiente Proyecto de Ley el cuál queda redactado de la siguiente manera:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se adhiere a la ley nacional n° 26928 “Creación Sistema de Protección Integral para personas trasplantadas” y que se integra como Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y procede a su reglamentación dentro de los noventa (120) días de su sanción.

Artículo 3°.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) debe brindar a las personas comprendidas en la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios diagnósticos y practicas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el trasplante.

Artículo 4°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES

MARINAO DOÑATE BERARDI CONTRERAS FERNANDEZ LOPEZ
MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 05 de Mayo de 2014